

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente: 25 518 40 89 001 2022 - 00048
Demandante: SIVEL MANUEL CASTIBLANCO PEÑA
Demandado: ABEL ARNULFO ÁVILA GONZÁLEZ

DIVISORIO EN LA MODALIDAD DE VENTA DE BIEN COMÚN

En atención a la solicitud que precede, se accederá al aplazamiento petitionado por el abogado de la activa, en virtud de que es aquel, el interesado en la formalización de la actuación procesal, en consecuencia, se fijará nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro. Desde ya se advierte que no hay lugar a más aplazamientos y que el secuestro se realizará siguiendo las disposiciones legales previstas para tal fin.

Por secretaría se deberá informar al auxiliar de la justicia designado, lo aquí dispuesto.

Por otro lado, se exhortará al apoderado judicial de la parte actora a fin de que en adelante presente sus memoriales y solicitudes en un documento anexo al mensaje de datos correspondiente, ello, con el fin de realizar la debida incorporación de los documentos al expediente digital.

En consideración a lo expuesto, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Se **ACCEDE AL APLAZAMIENTO** de la diligencia de secuestro y se señala para su realización, el día treinta y uno (31) de enero del 2024, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

SEGUNDO: Por la secretaría de esta sede judicial, infórmese al auxiliar de la justicia la nueva fecha y hora de la diligencia.

TERCERO: SE EXHORTA al apoderado judicial de la parte actora, para que en adelante presente sus memoriales y solicitudes en un documento anexo al mensaje de datos correspondiente, ello, con el fin de realizar la debida incorporación de los documentos al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL

El auto anterior se notifica por estado electrónico nro. **046** del **14 de diciembre de 2023.**

La secretaría

Firmado Por:
Luis Ernesto Manrique Cediel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Paima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69110f3762b5894732476f8cfd74aca3f0c8f17f3d599ff8820bc961d0fe0421**

Documento generado en 13/12/2023 11:43:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>